



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
8 de junio de 2022, 1:30p.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 1 de junio de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar las reconciliaciones y factores propuestos de CILTA, SUBA-HH, y SUBA-NHH, y solicitud de trato confidencial a las tablas de Excel.

**B. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**

1. Moción para presentar borrador de propuesta de la tarifa de uso de vehículos eléctricos.

**C. (2) Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar aprobación de FEMA a cuatro (4) proyectos, **presentada por LUMA.**
2. Moción para informar aprobación de la reparación de infraestructura de la Planta Eléctrica de Aguirre y reparaciones permanentes de la Planta Eléctrica Cambalache.

**D. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para presentar agenda propuesta para Conferencia Técnica virtual programada para el 10 de junio de 2022 en cumplimiento con orden.
2. Solicitud de extensión de tiempo para presentar respuestas a solicitudes específicas de información emitidas el 19 de mayo de 2022.
3. Moción para presentar respuestas a la solicitud de información en cumplimiento con Resolución y Orden de 19 de mayo de 2022.
4. Moción para presentar el Presupuesto enmendado para el Año Fiscal 2022 .

**E. (2) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**

1. **(2)** Moción en cumplimiento con Sección 4.02 del Reglamento 8701 y para solicitar trato confidencial a la información financiera de 2021, **presentada por Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002 y Sunnova Management LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0020.**

**F. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y el Plan de Acción Modificada, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para presentar Estudio final técnico de interconexión para dieciocho (18) proyectos del Tramo 1 requeridos bajo la Resolución y Orden de 27 de abril de 2022, y solicitud de trato confidencial.
2. Moción para presentar carta de la Junta de Supervisión y Administración Fiscal de Puerto Rico para reiterar la petición de iniciar los trabajos para cumplir con los requisitos ambientales, y solicitar una conferencia técnica.

**G. Moción recibida en caso de Plan de Respuesta a la Demanda, revisión, implementación y monitoreo, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0006:**

1. Moción solicitando breve extensión de tiempo para presentar el Plan del periodo de transición del Reglamento de Respuesta a la Demanda y Reglamento de Eficiencia Energética.

**H. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:**

1. Moción para presentar respuestas a la solicitud de información de la interconexión de la distribución generada en cumplimiento con la audiencia llevada a cabo el 18 de mayo de 2022, y para presentar un archivo de datos de sistemas generación distribuida revisado.

**I. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Notificación de intención de oposición a la Moción de las Organizaciones Civiles Locales y Ambientales (LECO) solicitando imponer multa a LUMA en el mecanismo basado en el rendimiento de LUMA.

**J. (2) Mociones recibidas en caso de Plan de Respuesta a Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**

1. Moción para presentar el Plan de Respuesta a Emergencia 2022 de la Autoridad, **presentada por la Autoridad.**
2. Memorando de derecho en apoyo a trato confidencial de partes del Exhibit 2 de la Moción de LUMA para presentar el Informe Anual bajo la Sección 6(M) de la Ley 83 de 12 de mayo de 1941, según enmendada, **presentada por LUMA.**

**K. Moción recibida en caso de Enmienda a Contrato de compraventa de energía otorgado por la Autoridad y Punta Lima Wind Farm, LLC, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0003:**

1. Informe de Estatus sobre Estudio de Valorización de línea de transmisión y solicitud de extensión de término.

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. Resolución y Orden emitida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013.** El Negociado de Energía determina que:

1. El suministro de energía eléctrica a través de equipos de carga de vehículos eléctricos a un vehículo eléctrico se considerará un “servicio de carga” y, por lo tanto, no se clasifica como facturación

de energía eléctrica, reventa de energía eléctrica o cualquier otro servicio de red regulado por el Negociado de Energía.

2. Cualquier entidad que posea u opere equipos de carga de vehículos eléctricos no se considerará compañía de servicio de energía eléctrica o compañía de servicio eléctrico únicamente porque esa entidad posee u opera equipos de carga de vehículos eléctricos.

- B. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**** El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo B de la Resolución y Orden de 4 de junio de 2022. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de dichos proyectos. Además, le ordena a presentar los documentos para SOW 8095, identificados en el Anejo D de la Resolución y Orden de 4 de junio de 2022, dentro de 10 días de la notificación de dicha Resolución. Finalmente, el Negociado de Energía no aprueba y deniega los Proyectos de Generación según descritos en el Anejo C de la Resolución antes mencionada.
- C. Resolución y Orden emitida en caso de **Prueba sobre Respuesta a la Demanda y Eficiencia Energética en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0009.**** El Negociado de Energía ordena a LUMA a asistir a la Conferencia Técnica enfocada en Estudio de Costos Evadidos a realizarse el 22 de junio de 2022 a las 10:00 am.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.**** El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial para los once (11) archivos en formato Excel contenidos en los Documentos Confidenciales y toma conocimiento que LUMA presentó la versión pública de los mismos Documentos Confidenciales. También se le solicitó aclarar o someter información sobre la moción en cumplimiento de 18 de mayo, en o antes del 15 de junio de 2022.
- E. (12)** El Negociado de Energía ordenó el cierre y archivo de los casos:
- a. OIPC en representación de Rosin Andrades Solano vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0083;**
  - b. **(3)** Ivette Velázquez Ramírez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0018, NEPR-QR-2021-0024 y NEPR-QR-2021-0031;**
  - c. Iliá Benabe Burgos vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2018-0068;**

- d. Carlos J. Rodríguez Jiménez vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0098**;
  - e. Luis A. Olivieri vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0081**;
  - f. Iris M. Santos Hernández vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0186**;
  - g. Blanca Rodríguez Rivera vs. LUMA; **Asunto: NEPR-RV-2021-0076**;
  - h. Máximo Solar Industries, Inc. vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2020-0048**;
  - i. Iván López Irizarry vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0018**; y
  - j. Jessica M. De Jesús Fontánez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2021-0097**.
- F. Informe Final y Orden emitida en caso de Investigación sobre los Procesos de Ajuste de Facturas por consumo estimado de la Autoridad, Asunto: NEPR-IN-2021-0001.** El Negociado de Energía determina que los procedimientos implementados por LUMA respecto a los ajustes correspondientes a las facturas estimadas son consistentes con las disposiciones de la Sección 6(o) de la Ley 83. Por consiguiente, el Negociado de Energía determina que LUMA tomó las acciones correctivas necesarias con relación a los señalamientos presentados por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), por lo que ordena el cierre y archivo de esta investigación.
- G. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.** El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad que garanticen que todo el personal involucrado en la preparación de los presupuestos anuales del año fiscal 2023 se presente durante la jornada de vistas técnicas de acuerdo a la agenda incluida como Anejo A de la Resolución y Orden de 7 de junio de 2022.

## **VII. Casos Nuevos:**

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía no ha recibido casos nuevos. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos setenta y cuatro (274) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 115  
Revisiones Formales: 73  
Aprobaciones: 13  
Investigaciones: 9  
Misceláneos: 59

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos setenta y cuatro (274), ciento ochenta y ocho (188) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

**VIII. Asuntos nuevos**

**IX. Clausura**